

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

EDICTO. Rectificación de la convocatoria y bases de subvenciones para actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio relativas al entorno residencial de rehabilitación programada de Ventanielles y Guillén Lafuerza. Fase I-A.



Por resolución de Alcaldía 2026/1885, de fecha 5 de febrero, se acordó rectificar el error cometido en la resolución n.º 16114/2024, de fecha 23 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria y bases relativa a las subvenciones para actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio relativas al entorno residencial de rehabilitación programada de "Ventanielles y Guillén Lafuerza. Fase I-A en el municipio de Oviedo en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia —financiado por la Unión Europea— Next Generation EU en el sentido siguiente:

En la base undécima punto segundo (11.2) relativa al plazo para la ejecución y justificación de las actuaciones.

Donde dice:

"11.2. La documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención (documentación justificativa recogida en la base duodécima siguiente) deberá ser aportada al Ayuntamiento de Oviedo en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de las obras de objeto de subvención, y en todo caso antes del 30 de julio de 2026."

Debería decir:

"11.2. La documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención (documentación justificativa recogida en la base duodécima siguiente) deberá ser aportada al Ayuntamiento de Oviedo en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de las obras de objeto de subvención, y en todo caso antes del 30 de septiembre de 2026."

Oviedo, a 6 de febrero de 2026.—El Concejal de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos.—Cód. 2026-01252.